

PROGRAMA DE PRETRATAMIENTO

Leyes y mecanismos legales para llevar a cumplimiento al usuario industrial

Oficina Asesor Legal General

Lcdo. Pedro Santiago Rivera

Asesor Legal

AUTORIDAD DE
**ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS**



Agenda



Base Legal – Reglamentación Federal y Local



Programa de Pretratamiento – Objetivos



Programa de Pretratamiento – Obligaciones del Usuario



Programa de Pretratamiento – Mecanismos para requerir cumplimiento



Programa de Pretratamiento – Permiso de Descarga



Base legal

Reglamentación federal



Ley de Agua Limpia (CWA, por sus siglas en inglés)

Establecer
reglamentación para
descargas de
contaminantes a las
aguas

Establecer normas
de calidad de aguas
superficiales

**Restaurar y
mantener** la
integridad de las
aguas



1948

Se promulgó **Ley
Federal de Control de
la Contaminación de
Agua**

1972

Ley fue enmendada y
la convirtieron en la
Ley de Aguas Limpias
33 U.S.C. §1251, et seq.
(1972)

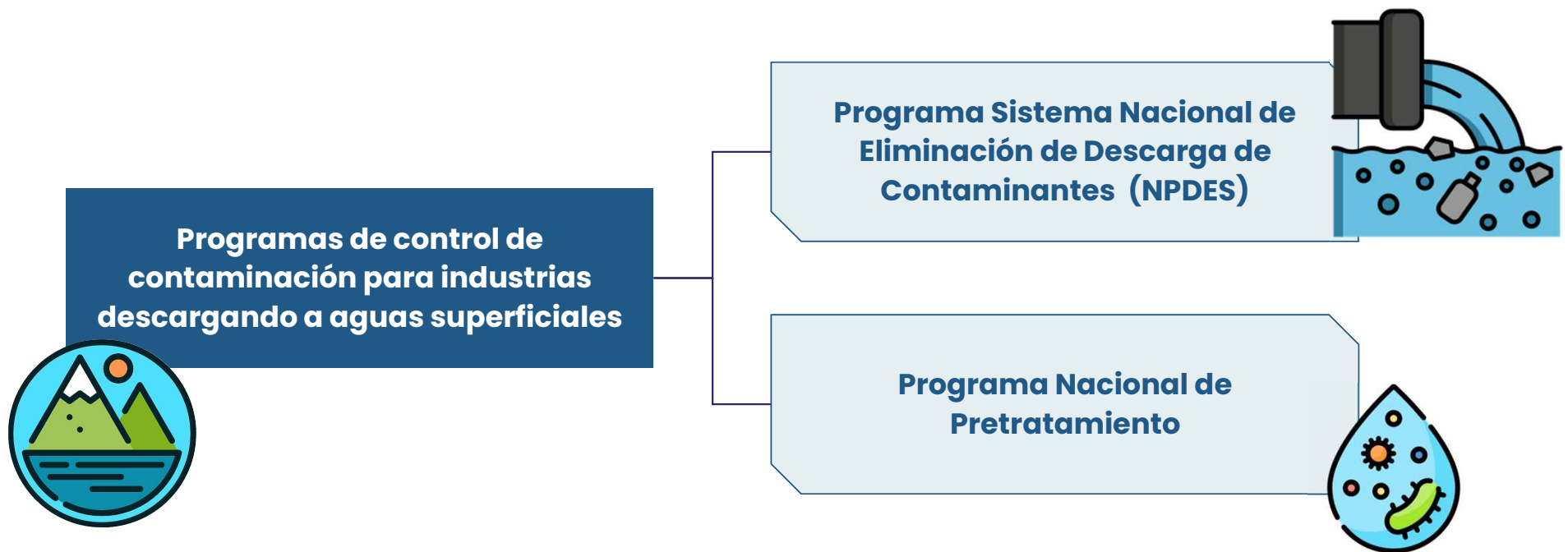
*Title 33 - NAVIGATION
AND NAVIGABLE WATERS*



Base legal

Reglamentación federal

En virtud de la CWA, la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) ha desarrollado:



Base legal

Reglamentación federal

Programa Sistema Nacional de Eliminación de Descarga de Contaminantes (NPDES)

33 U.S.C. §1251, et seq. (1972)

- Programa de la EPA que regula las descargas de las plantas de tratamiento de aguas residuales
- Establece responsabilidades de gobiernos federales, estatales y locales
- Establece ilegal la descarga de contaminantes de una fuente puntual sin un permiso

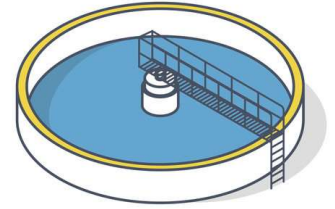


Base legal

Reglamentación federal

Programa Nacional Pretratamiento

40 CFR 403



- **Implementa** Normas Generales de Pretratamiento para Fuentes de contaminación nuevas y existentes
- **Controla** contaminantes que pasan sin tratamiento o interfieren en POTW
- **Aplica para:**
 - ✓ Contaminantes de fuentes no domésticas cubiertas por las Normas de Pretratamiento (se vierten indirectamente, se transportan por camión o se introducen de otro modo en las POTW)
 - ✓ POTW que reciben aguas residuales de fuentes sujetas a las Normas de Pretratamiento
 - ✓ Estados que tengan o soliciten programas del NPDES aprobados de conformidad con Artículo 402 de la CWA
 - ✓ Cualquier fuente nueva o existente sujeta a las Normas de Pretratamiento



Base legal

Reglamentación local

Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico

- **Ley Núm. 40 de 1 de Mayo de 1945**, según enmendada
 - **Sección 2** — Creación y Formación de la Autoridad (22 L.P.R.A. § 142)
 - **Sección 4** — Fines y Poderes ; Confiere a la AAA, entre otros poderes a ejercer para proveer un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario, entre ellos promulgar reglamentos. (22 L.P.R.A. § 144)
 - **Sección 19** — Reglamentación; Penalidades. (22 L.P.R.A. § 159)
- Establece entre otros, que los representantes de la Autoridad tendrán acceso a cualquier edificio o lugar y el derecho de inspeccionar y muestrear.
- **Reglamento (Núm. 6685)** sobre los servicios de agua y de alcantarillado del 2 de septiembre de 2003



Base legal

Reglamentación local

Reglamento (Núm. 6685)

Establece requisitos aplicables a usuarios que descargan en los sistemas de tratamiento de la Autoridad

Los objetivos de este Reglamento incluyen, pero no se limitan a:

Evitar introducción de contaminantes que puedan:

- dañar o interferir operaciones
- pasar sin tratamiento y ocasionar violación de Permiso o Normas



Establecer cargo para distribución equitativa del costo de operación, mantenimiento y mejoramiento de operaciones de tratamiento



Permitir que Autoridad cumpla con condiciones de permisos de descarga NPDES, requisitos relacionados con uso y disposición del lodo sanitario y cualquier ley federal o local, sujetos a operaciones de tratamiento



Programa de Pretratamiento

Objetivos



Evitar introducción de contaminantes:

- Interferencia
- Paso a través sin tratamiento (*pass-through*)

Mejorar oportunidades de reciclar/reusar:

- Efluente
- Lodos sanitarios



Proteger al público general, personal de la Autoridad y al ambiente que pueda ser afectado por aguas residuales



Programa de Pretratamiento

Obligaciones del usuario industrial

Reglamento (Núm. 6685)



Programa de Pretratamiento

Mecanismos para requerir cumplimiento

Reglamento (Núm. 6685)



No cumplir con el permiso constituye una **violación**



Autoridad tomará **acción** para requerir cumplimiento

Violación:

Administrativa

- Publicación anual de usuarios en incumplimiento significativo (Artículo 2.09)
- Notificación de Violación (Artículo 5.03)
- Ordenes Administrativas (Artículo 5.04)
- Orden: de Cumplimiento (Artículo 5.05), por Consentimiento (Artículo 5.06), de Cese y Desista (Artículo 5.07) y para Mostrar Causa (Artículo 5.08)
- Suspensión de Emergencia (Artículo 5.09)
- Terminación de Permiso/Autorización (Artículo 5.10)
- Imposición de Penalidades Administrativas (Artículo 5.11)
- Rembolso de Gastos (Artículo 5.14)
- Compensación por Daños (Artículo 5.15)



Programa de Pretratamiento

Mecanismos para requerir cumplimiento

Reglamento (Núm. 6685)

Violación:

Civil

- Procedimientos Judiciales (Artículo 1.12)
- Orden de Allanamiento (Artículo 4.19)
- Acciones Civiles (Artículo 5.12)



Criminal

- Delitos menos graves y reclusión o multa, o ambas penas
- Acciones Criminales (Artículo 5.13)



Remedios No Excluyentes

- Remedios dispuestos en Reglamento no es exclusivo.
- Autoridad puede tomar todas o cualquier combinación de dichas acciones contra usuario en incumplimiento (Artículo 5.17)



Programa de Pretratamiento

Permiso de descarga de aguas residuales

Al recibir Permiso, recuerde:



Revisar
detalladamente y
verifique términos
para objetar



Conozca
condiciones y
requisitos



Anotar fechas
para someter
informes y
muestreos



Información
contacto de la
planta donde
descarga

De entregar informe/resultados de forma tardía:



Notificar razón
de entrega tarde



Solicitar tiempo
adicional



Cumplir con
fecha autorizada



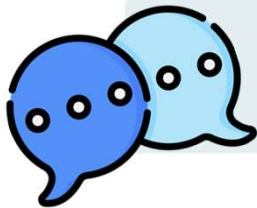
Mantener
cumplimiento
con requisitos
del Programa



Programa de Pretratamiento

Permiso de descarga de aguas residuales

**Si tiene dudas, comuníquese con el
Especialista o Gerente de
Cumplimiento a cargo de su Permiso.**



**La comunicación es clave para
mantener el cumplimiento.**



Preguntas



Contacto

**Directorado Auxiliar de
Asuntos Regulatorios**

 787-620-2277 ext. 2455, 2761

